



Sr. Luis Moreno Ocampo  
**Fiscal de la Corte Penal Internacional**

*Declaración ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación en Darfur (Sudán) de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo*

Nueva York  
9 de diciembre de 2010

Sra. Presidenta, Excelentísimos Señoras y Señores:

1. Doy las gracias al Consejo de Seguridad por ofrecerme la oportunidad de presentar la 12ª exposición sobre la labor de la Corte Penal Internacional en relación con la situación en Darfur.
2. Quisiera presentarles información actualizada sobre la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de dictar una segunda orden de detención contra el Presidente Al-Bashir por tres cargos de genocidio, en particular genocidio en forma de matanza, de conformidad con el inciso a) del artículo 6 del Estatuto de Roma, genocidio consistente en lesionar gravemente la integridad física o mental de un grupo de personas al violar a habitantes de aldeas y campamentos para desplazados y sembrar el temor entre ellos, de conformidad con el inciso b) del artículo 6, y genocidio consistente en someter intencionalmente a un grupo de personas a condiciones de existencia que hubieran de acarrear su destrucción física, de conformidad con el inciso c) del artículo 6.
3. También quisiera informarles de la audiencia finalizada ayer en la sede de la Corte en La Haya, cuyo objeto era confirmar los cargos presentados contra los comandantes rebeldes que dirigieron el ataque contra efectivos de mantenimiento de la paz de la Unión Africana emplazados en su base en Haskanita. Se trata del ataque más grave perpetrado en Darfur contra personal de mantenimiento de la paz. En lo que concierne a la Fiscalía de la Corte, los crímenes dirigidos contra efectivos de mantenimiento de la paz figuran entre los más graves que son de su competencia; ponen en peligro la vida de millones de civiles cuya protección se ha confiado a personal de mantenimiento de la paz.
4. Quisiera asimismo confirmar que el Gobierno del Sudán no está cooperando con la Corte ni está emprendiendo actuaciones nacionales contra los autores de los crímenes cometidos. Desde 2005, las autoridades del Sudán han prometido una y otra vez hacer justicia por medio de mecanismos como tribunales y fiscalías especiales, pero al mismo tiempo han protegido a los autores de los crímenes de forma deliberada y sistemática. La Sala ha llegado a la conclusión de que el Presidente Al-Bashir dictó órdenes criminales consistentes en atacar a civiles y destruir sus comunidades. El Presidente Al-Bashir no quiere investigar a quienes ejecutan sus órdenes.

5. En lo que respecta a la cooperación en las detenciones, los Estados Partes en el Estatuto de Roma insisten con firmeza en que es necesario respetar las decisiones de la Corte. La presencia en esta sala de muchos representantes de Estados Partes pone de manifiesto su apoyo constante al fin de la impunidad de que gozan los crímenes.

Sra. Presidenta, Excelentísimos Señoras y Señores:

6. La situación en Darfur no es una crisis humanitaria sin más, sino un ataque sistemático contra la población civil. Se está cometiendo genocidio. Como indico en el informe que les presento, en los últimos seis meses se ha dado muerte a cientos de civiles y se ha desplazado por la fuerza a miles de ellos, mientras que más de 2,5 millones de personas sufren una forma sutil de genocidio que explota las violaciones y el temor, armas silenciosas que el radar del personal de mantenimiento de la paz no puede detectar y las organizaciones humanitarias no pueden detener. El plan sigue adelante. El Secretario General de las Naciones Unidas informó el 14 de julio de que prosigue la violencia sexual y por motivos de género, cuyos autores *“suelen ser hombres vestidos con uniformes militares”*.
7. Agradezco la voluntad de detener los crímenes cometidos contra mujeres y niños, transmitida por el Consejo de Seguridad en la reunión celebrada el 26 de octubre de 2010 para conmemorar la resolución 1325 (2000). En su declaración de la Presidencia S/PRST/2010/22, el Consejo de Seguridad señaló con suma preocupación que las mujeres y las niñas se veían afectadas de manera desproporcionada por los conflictos y que la participación de la mujer en los procesos de paz seguía siendo demasiado baja. En Darfur debe aplicarse la resolución 1325 (2000).

Sra. Presidenta, Excelentísimos Señoras y Señores:

8. Por lo que se refiere al ataque a Haskanita, la audiencia de confirmación celebrada ayer en la sede de la Corte en La Haya fue una ocasión singular. Los comandantes rebeldes han aceptado que existen pruebas suficientes para confirmar los cargos e ir a juicio. En todo caso, la Sala debe adoptar una decisión no más tarde del 17 de febrero de 2011.
9. En la causa de Haskanita que los magistrados tienen ante sí se examina la actuación de dos comandantes que estuvieron al frente de más de 1.000 efectivos en un violento ataque lanzado contra la base de la Misión de la Unidad Africana en el Sudán (AMIS) en Haskanita, en el curso del cual dieron muerte a doce efectivos de

mantenimiento de la paz y dejaron heridos a otros ocho. Asimismo, destruyeron el campamento y saquearon vehículos, combustible y dinero. A raíz del ataque se han presentado contra ellos cargos por crímenes de guerra consistentes en: actos o tentativas de violencia contra la vida relacionados con el asesinato o la tentativa de asesinato de personal de la AMIS, de conformidad con el inciso i) del apartado c) del párrafo 2 del artículo 8; dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz, de conformidad con el inciso iii) del apartado e) del párrafo 2 del artículo 8; y saquear, de conformidad con el inciso v) del apartado e) del párrafo 2 del artículo 8.

10. La Fiscalía espera que en 2011 se confirmen los cargos contra los comandantes rebeldes y comience el juicio. Aventura que durante el proceso los acusados cuestionarán la neutralidad del personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana y, en consecuencia, sostendrán que la base de Haskanita constituía un objetivo militar legítimo. La Fiscalía argumentará que el personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana era neutral y que el ataque fue ilegal, por lo que constituye un crimen de guerra. Conviene destacar que los comandantes comparecen ante la Corte por voluntad propia y están dispuestos a hacer frente al riesgo de ir a la cárcel. Aducen que el Presidente Al-Bashir también debe comparecer ante los magistrados y respetar las decisiones de la Corte Penal Internacional.

Sra. Presidenta, Excelentísimos Señoras y Señores:

11. Por lo que se refiere a las actuaciones nacionales, deseo señalar a su atención el informe del Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur, en el que a título de *“principales obstáculos actuales a la justicia y la reconciliación en Darfur”* se mencionan *“la falta de voluntad política; la negativa a admitir lo que ha ocurrido y sigue ocurriendo en Darfur, así como los intentos de desvirtuar la realidad; la guerra, el miedo y la inseguridad; la mala regulación y ejercicio del orden público; la impunidad de que gozan los crímenes cometidos en Darfur; la falta de inclinación a recurrir al derecho para examinar las violaciones de derechos humanos; el hecho de que el poder judicial no se haya reformado; y la falta de suficiente personal cualificado en el poder judicial”*.

12. Como corroboración de lo señalado, el 27 de septiembre de 2010 se formuló el último sucedáneo de promesa de justicia para los habitantes de Darfur en el marco de la visita a Darfur septentrional de Nimr Mohamed, Fiscal Especial para Darfur,

que anunció su intención de abrir investigaciones en torno al ataque perpetrado el 2 de septiembre contra Tabra, a raíz del cual se comunicó que habían muerto 37 personas o más y habían quedado heridas otras 50 o más.

13. No obstante, al cabo de dos semanas, a mediados de octubre, el Fiscal Nimr fue cesado en su cargo y sustituido por Abdel Daim Zamrawi, Subsecretario del Ministerio de Justicia. Desde entonces, no se han tenido noticias de la marcha de las investigaciones en Tabra ni en ninguna otra parte. Hasta que el Gobierno del Sudán no deje de ordenar a sus fuerzas que cometan crímenes en Darfur, la justicia en la región no será posible.

Sra. Presidenta, Excelentísimos Señoras y Señores:

14. Me dispongo a dar fin a mi discurso.

15. El Consejo de Seguridad remitió en 2005 a la Corte Penal Internacional la situación en Darfur, emitió en 2008 una declaración de la Presidencia en la que instaba al Gobierno del Sudán a cooperar con la Corte y, en fechas más recientes, emitió la declaración de la Presidencia S/PRST/2010/24, en la que *“el Consejo de Seguridad recuerda la importancia que otorga a que se ponga fin a la impunidad y haya justicia para los delitos cometidos en Darfur”*.

16. Mi cometido consistía en investigar de forma imparcial los crímenes más graves cometidos en Darfur y presentar causas contra los máximos responsables. Hemos presentado a los magistrados las pruebas reunidas. La Corte dictó órdenes de detención contra el dirigente de una milicia janjaweed que estaba a las órdenes del por entonces Ministro de Estado del Interior, a su vez a las órdenes del Presidente Al-Bashir. Los cargos presentados contra éste constan de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. Las órdenes de detención no van a caer en el olvido. La labor jurídica ha concluido, pero se siguen cometiendo crímenes. El Presidente Al-Bashir y sus partidarios están haciendo lo indecible por encubrir los crímenes y desviar la atención de la comunidad internacional anunciando nuevas estrategias y nuevas acciones judiciales.

17. La Corte también ha investigado los crímenes más graves cometidos por fuerzas rebeldes contra efectivos de mantenimiento de la paz. Como señalé antes, va a celebrarse un juicio.

18. La Corte ha cumplido su mandato judicial. Se conoce el paradero de los tres fugitivos. Para encontrar a Ahmad Haroun sólo hay que ir a la residencia del gobernador de Kordofán del Sur.
19. Los Estados Partes, además de cumplir sus obligaciones jurídicas, están adoptando políticas encaminadas a romper todo contacto con las personas buscadas por la Corte. Se excluyó al Presidente Al-Bashir de la última cumbre entre la Unión Europea y la Unión Africana. Los Estados Partes velan por que se respeten los límites legales.
20. Organizaciones regionales como la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana son fundamentales para garantizar la justicia, poner fin a los crímenes, mitigar la situación humanitaria y dotar al Sudán de estabilidad. Es esencial trabar con ellas un diálogo adecuado para alcanzar estos objetivos.
21. La ejecución de las órdenes de detención dictadas por la Corte incumbe al Gobierno del Sudán y, en última instancia, está en manos del Consejo de Seguridad.
22. Les doy las gracias por su atención.